



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-336-GDEBA-DEOPISU

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2024-09564674-GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública N° 8/2024 - Obra "Espacio verde y recreativo para la integración de Barrio Argentino y Hospital Dr. Alejandro Korn" - Adjudicación

VISTO el EX-2024-09564674-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-166-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 8/2024 para la realización de la obra "Espacio verde y recreativo para la integración de Barrio Argentino y Hospital Dr. Alejandro Korn", en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", aprobado por Decreto N° 1299/16 y su modificatorio N° 734/24;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOS CON 54/100 (\$566.133.002,54), tomando como mes base febrero de 2024 y previendo un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-166-GDEBA- DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 29 de mayo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron siete (7) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 71);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 73/80:

1. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 (\$554.368.758,73);
2. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 79/100 (\$ 570.890.171,79);
3. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 599.328.299,04);
4. CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 03/100 (\$ 845.431.667,03);
5. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 597.826.369,19);
6. DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$ 486.823.584,97);
7. BLUE COMM S.R.L. (CUIT 30-70857548-4), la que fue rechazada en el momento por haber sido presentada fuera de término.

Que, al orden 72, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 83/88 y 91/102;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son POSE S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (v. órdenes 110/113, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las ofertas presentadas por las firmas CONSULPER S.A. y DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, posteriormente, atento a persistir inconsistencias en las ofertas, se han requerido nuevas

aclaraciones a las firmas POSE S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., las que fueron debidamente notificadas y que han evacuado las consultas (v. órdenes 116/118 y 120/128);

Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió al área competente la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (mayo 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 17/100 (\$666.619.358,17);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 133, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma a POSE S.A., por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 (\$554.368.758,73), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y por ser conveniente a los intereses del Fisco;

Que, en paralelo, recomienda desestimar las propuestas presentadas por las restantes firmas en razón que sus ofertas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos licitatorios;

Que, cabe puntualizar, que a orden 132 se aduna la consulta efectuada a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que POSE S.A. no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto “25. Confidencialidad” de la Sección I “Instrucciones a los Licitantes (IAL)” del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 8/2024, para la ejecución de la obra “Espacio verde y recreativo para la integración de Barrio Argentino y Hospital Dr. Alejandro Korn”, en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 (\$554.368.758,73), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un dieciséis con ochenta y cuatro centésimos por ciento (16,84%), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1), SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) y DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6), ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos licitatorios.

ARTÍCULO 4°. Rechazar in limine la oferta presentada por la firma BLUE COMM S.R.L. (CUIT 30-70857548-4) por haber sido presentada fuera de término.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 89- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Digitally signed by BARRIOS Romina Analía
Date: 2024.08.06 22:06:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Romina Analía Barrios
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana